SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita impulso a la liquidación del crédito presentada por su representada. Sírvase proveer,

Cali, 01 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0539
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00220-00.

Cali, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. PCSA17-10678 de mayo 26 de 2017 del C.S. de la J., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

R E S U EL V E:

Agréguese para que obre y conste la liquidación del crédito presentada por la parte actora, para su trámite correspondiente, una vez se remita el expediente digital a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E1-LA